



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

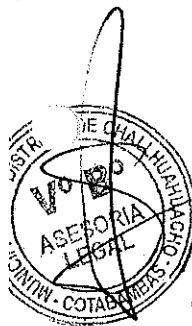
ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2014-MDCH/A

Challhuahuacho, 17 de Junio del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC.

VISTOS:

La Sesión de Concejo, de fecha 16 de Junio del 2014, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE QUISPE AGUILAR**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de ampliación de Presupuesto para la Obra "Instalación del Sistema de Disposición Sanitaria de excretas y mejoramiento del sistema de agua potable en la Comunidad de Seoane Corrales, del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac";



CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prevé que los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y son promotores del desarrollo local, con personería jurídica en derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos".



Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme dispone el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

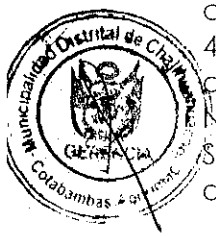
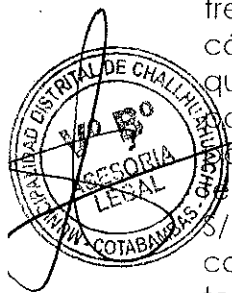
Que, mediante Informe N° 003-2014/SO-GPVC, de fecha 26 de Marzo del 2014, el ingeniero Gonzalo Paz Velásquez Collque, solicita ampliación de presupuesto, para la

Fuerza que construye

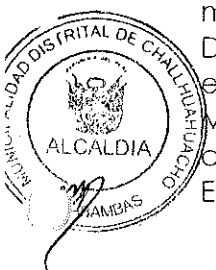


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

obra "Instalación del Sistema de Disposición Sanitaria de excretas y mejoramiento del sistema de agua potable en la Comunidad de Seoane Corrales, del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac", indicando que el expediente técnico ha sido aprobado con el presupuesto de S/.314,803.47 (Trescientos Catorce Mil Ochocientos tres con 47/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendario, con código SNIP 186567, estando como residente de obra, el ingeniero Luis Malca Cerdán, y que dicha ampliación es peticionada en mérito a que se han incluido valorizaciones de partidas que no han sido consideradas en el expediente técnico de obra, existe sobrecosto por dominicales y feriados, por temporada de lluvias y/o similares y sobrecosto por bajos rendimientos de personal obrero, existiendo gastos faltantes por realizar por la suma de S/.50,772.26 (Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Dos con 26/100 nuevos soles), en consecuencia existe una diferencia entre el monto aprobado (S/.314,803.47) y el monto total de la valorización final de la obra (S/.419,718.73), siendo dicha suma S/. 104,915.20 (Ciento cuatro mil novecientos quince con 20/100 nuevos soles), dicho monto corresponde al 33%, en consecuencia el porcentaje del adicional es inferior al límite del 40% que impone la normativa para la ejecución del tipo de obras por administración directa, por lo tanto la ampliación presupuestal, asciende a la suma de S/.104,915.20 Nuevos Soles de los cuales se tiene un compromiso como saldo por pagar de un total de S/.50,772.26 Nuevos Soles, la misma que es necesaria para realizar los pagos al personal de obrero, bienes y servicios pendiente;



Que, mediante informe N° 016-2014-GIDUR/MDCH, de fecha 14 de Mayo del año 2014, el Gerente Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita ampliación de Presupuesto para la Obra "Instalación del Sistema de Disposición Sanitaria de excretas y mejoramiento del sistema de agua potable en la Comunidad de Seoane Corrales, del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac", en la cual refiere que, el expediente técnico ha sido aprobado con el monto de S/.314,803.47 (Trescientos Catorce Mil Ochocientos tres con 47/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendario. Todo ello con la finalidad de concluir al 100% la Obra, de acuerdo al Expediente Técnico.



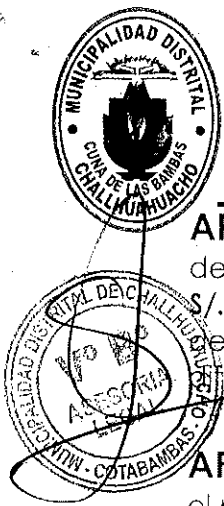
Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la presente donación queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión, i con la dispensa de la aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adicional N° 01, **Ampliación Presupuestal** de la Obra "Instalación del Sistema de Disposición Sanitaria de excretas y mejoramiento del sistema de agua potable en la Comunidad de Seoane Corrales, del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac", cuyo monto asciende a la suma de S/. 104,915.20 (Ciento cuatro mil novecientos quince con 20/100 nuevos soles); de otro lado se aprueba la **ampliación del plazo de ejecución** de la obra por 396 días calendarios.

Fuerza que construye

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"CHALLHUAHUACHO"
COTABAMBAS - APURIMAC



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que del monto aprobado en el artículo primero de la presente resolución, sea desembolsado por la Oficina de Tesorería la suma de S/.50,772.26 (Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Dos con 26/100 Nuevos Soles), en virtud de que existe un compromiso de saldo por pagar por dicho monto, por cuanto la diferencia por la suma de S/.54,031.21 Nuevos Soles, ya han sido comprometidos.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
 Oskón Huancó Condori
 ALCALDE

CC/
 ARCHIVO
 GERENCIA MUNICIPAL
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 OFICINA DE TESORERIA

Fuerza que construye